



Resolución Exenta N° 2595/2025 SRM-VALP

Valparaíso, 04/11/2025

**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE
ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES CLASE A QUE INDICA.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; en la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Ingreso Oficina de Partes N°E98807, de 2024; Ord. N°27454 de fecha 12 de septiembre de 2024, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Oficio N°18716, de fecha 22 de junio de 2024; Oficio N°28802 de fecha 30 de septiembre de 2024; Oficio N°4183 de fecha 10 de febrero de 2025; Oficio N°6589 de fecha 6 de marzo de 2025; Oficio N°25185 de fecha 29 de agosto de 2025, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; en el Acta Fiscalización N°2, de fecha 18 de agosto de 2025, Acta de Fiscalización N°24 de fecha 18 de agosto de 2025, Acta de Fiscalización N°3, de fecha 9 de septiembre de 2025, todas del Programa Nacional de Fiscalización de la región de Valparaíso; en la Resolución Exenta N°742 de 2020, sobre Notificación Vía Correo Electrónico de todo documento, actuación o acto administrativo, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso; en las Resoluciones N°36 de 2024 y N°8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que Luis Lorenzo Fernández Quinteros, [REDACTED], mediante ingreso N° E98807 de fecha 12 de junio de 2024, ha solicitado a esta Secretaría Regional, la aprobación de planes y programas para el funcionamiento de la Escuela de Conductores denominada "ICP CHILE SpA", RUT N°76.819.989-2, representada legalmente por Luis Lorenzo Fernández Quinteros, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor clases A4 y A5, la que estará ubicada en calle 1 Poniente 845, oficina 308 Viña del Mar.

2º Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar presentados por la Escuela de Conductores Profesionales indicada precedentemente.

3º Que, luego de sucesivas revisiones y correcciones, personal del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Valparaíso, con fecha 9 de septiembre de 2025 realizó visita inspectiva a las instalaciones en las que funcionará la escuela de conductores, consignando en acta de Inspección Escuela de Conductores Profesionales, Folio N°3, remitida mediante ingreso N° E155432, sin observaciones por subsanar, dando cuenta el cumplimiento por parte de la Escuela.



4º Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por don Luis Lorenzo Fernández Quinteros en representación de la Escuela de Conductores ICP CHILE SpA cumple con las disposiciones vigentes, para la aprobación de los planes y programas de su escuela de conductores profesionales del mismo nombre.

5º En consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°251 de 1998, antes citados.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales o clase A denominada "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile SpA", cuyo nombre de fantasía es "ICP Chile SpA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N°76.819.989-2, representada legalmente por don Luis Lorenzo Fernández Quinteros, [REDACTED] para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias profesionales clase A4 y A5, en su sede ubicada en calle 1 Poniente 845, oficina 308, ciudad y comuna de Viña del Mar.

2º INCORPÓRASE los planes y programas aprobados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los que digitalizados por este Servicio se encuentran debidamente custodiados en el expediente E98807/2024, los que se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

**ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE**



JEAN PIERRE UGARTE AYALA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

LFB / aaz

Resolución Exenta N° 2595/2025 SRM-VALP

Distribución:

ECP IP CHILE

LUIS OSVALDO HERRERA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E98807/2024